1325561

Temuco
MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO Nº 752

TEMUCO,

07 JUL. 2017

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- el Decreto Alcaldicio Nº- 4.097 del 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

5.- Res. Exta. Nº 5113 del 03.07.2017 que aprueba Mandato Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud (FENAPS- ex Misiones de Estudio), suscrito el 24.04.2017, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Mandato Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud (FENAPS- ex Misiones de Estudio), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

CVF/MSR/CFV/yds.

DISTRIBUCION:

- *El indicado*
- *Of de Partes Municipal*
- Depatamento de Salud

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA: 004985
FECHA ENTRADA: 04 JUL 2017
F. DOC. Nº Salud
RESPONDER ANTES DE

Gobierno de Chile

REF: Aprueba convenio Mandato Municipalidad de Temuco. **Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud** .-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5113

TEMUCO, 03 JUL 2017

MMK/MPN/MSM/FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:
1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N* 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
2.-Convenio de fecha 20 de mayo de 2016 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad Imperial.-
3.- - Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud
4 .- Certificado de disponibilidad presupuestara emitido por jefe (S) del Dpto. de Finanzas.

Considerando:
1.-Convenio de fecha 20 de mayo de 2016 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco con el objeto de financiar las especialización de médicos que ingresaron a su formación (Misiones de Estudios, 3 años), aprobado por resolución exenta Nº 4025 de fecha 08 de junio de 2016.-
3.- - Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud .-
4.- La necesidad de dar curso al pago matrícula y arancel Universitario correspondiente, del profesional en formación.
5.- Certificado de disponibilidad presupuestara emitido por jefe (S) del Dpto. de Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:
1.-DFL Nº 1 que fija texto refundido del D. L. Nº 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
2.-D.S. N* 140/2004, del Ministerio de Salud.
3.-D.S. Nº 126/15, del Ministerio de Salud.-
4.-D. F. L N* 1/19.414/97 del M. de Salud.-
5.-Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-APRUEBASE, MANDATO de fecha **24 de abril de 2017**, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y **la Municipalidad de Temuco** que se entiende parte integrante de esta Resolución, convenio mandato que es del siguiente tenor:

En Temuco, a 24 de abril 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director (T. Y P.) **MILTON MOYA KRAUSE**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat Nº 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de

derecho público, representada por su Alcalde Don. **MIGUEL BECKER ALVEAR** ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 650, ambos de la comuna de Temuco en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:..

PRIMERO: En el marco del **Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud"** se celebró con fecha 20 de mayo de 2016 convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad Temuco con el objeto de financiar las especialización de médicos que ingresaron a su formación (Misiones de Estudios, 3 años), aprobado por resolución exenta N° 4025 de fecha 08 de junio de 2016, según el siguiente detalle:

Nombre	Rut	Programa	Universidad
JUAN SEGUNDO CATRILLANCA QUEIPUL		Especialidad Medicina interna.	Universidad de Valparaíso.
LILIAN DEL CARMEN PARRA PIUTRIN		Especialidad Medicina Interna	Universidad de la Frontera
KARINNE VANESSA RICKENBERG ESCALONA		Especialidad Medicina Interna	Universidad de la Frontera

De conformidad a la cláusula cuarta del convenio referido el Municipio Mandata al Servicio de salud, para que utilice la suma total y única de $ 14.511.600.-, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Arancel Universitario, correspondiente a médicos becados que se encuentran en formación.-

SEGUNDO: Que, considerando que no se pudo dar cumplimiento al mandato antes del 31 de diciembre de 2016 y atendida la necesidad de pagar matrícula y aranceles universitarios correspondientes al año académico 2016 ($14.511.600.-), mediante el presente la Municipalidad mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, para dictar los actos administrativos que procedan para dar curso a convenio y pago de la matrícula y los aranceles de los profesionales referidos, programa año académico 2016, cursado: según el siguiente detalle:

Nombre	Programa	Universidad	Monto
JUAN SEGUNDO CATRILLANCA QUEIPUL	Especialidad Medicina interna.	Universidad de Valparaíso.	$ 4.071.600.-
LILIAN DEL CARMEN PARRA PIUTRIN	Especialidad Medicina Interna	Universidad de la Frontera	$5.220.000
KARINNE VANESSA RICKENBERG ESCALONA	Especialidad Medicina Interna	Universidad de la Frontera	$5.220.000

TERCERO: La personería de D. MIGUEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06-12-2016 y en el decreto Alcaldicio N° 3929 de 06.12.2016. Por su parte la personería de D. Milton Moya Krause , para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur consta de la Decreto N°126 de 09.09.2015.-

2.-IMPUTESE, el gasto que origina el convenio, Item 24-03-298 del Presupuesto del Servicio Salud Araucanía Sur.

3.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DIRECCION
IX REGION

MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR

N°1090
DISTRIBUCION:
-MUNICIPALIDAD
-DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL
-DPTO. JURÍDICO.
-DPTO. FINANZAS.
-AUDITORÍA.
-ARCHIVO.

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO JURIDICO/

MANDATO PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (FENAPS –EX MISIONES DE ESTUDIO), SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO (CONE).
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

En Temuco, a 24 de abril 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director (T. Y P.) **MILTON MOYA KRAUSE**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don. **MIGUEL BECKER ALVEAR** ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 650, ambos de la comuna de Temuco en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del **Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud"** se celebró con fecha 20 de mayo de 2016 convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad Temuco con el objeto de financiar las especialización de médicos que ingresaron a su formación (Misiones de Estudios, 3 años), aprobado por resolución exenta N° 4025 de fecha 08 de junio de 2016, según el siguiente detalle:

Nombre	Rut	Programa	Universidad
JUAN SEGUNDO CATRILLANCA QUEIPUL		Especialidad Medicina interna.	Universidad de Valparaíso.
LILIAN DEL CARMEN PARRA PIUTRIN		Especialidad Medicina Interna	Universidad de la Frontera
KARINNE VANESSA RICKENBERG ESCALONA		Especialidad Medicina Interna	Universidad de la Frontera

De conformidad a la cláusula cuarta del convenio referido el Municipio Mandata al Servicio de salud, para que utilice la suma total y única de $ 14.511.600.-, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de

Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Arancel Universitario, correspondiente a médicos becados que se encuentran en formación.-

SEGUNDO: Que, considerando que no se pudo dar cumplimiento al mandato antes del 31 de diciembre de 2016 y atendida la necesidad de pagar matrícula y aranceles universitarios correspondientes al año académico 2016 ($14.511.600.-), mediante el presente la Municipalidad mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, para dictar los actos administrativos que procedan para dar curso a convenio y pago de la matrícula y los aranceles de los profesionales referidos, programa año académico 2016, cursado: según el siguiente detalle:

Nombre	Programa	Universidad	Monto
JUAN SEGUNDO CATRILLANCA QUEIPUL	Especialidad Medicina interna.	Universidad de Valparaíso.	$ 4.071.600.-
LILIAN DEL CARMEN PARRA PIUTRIN	Especialidad Medicina Interna	Universidad de la Frontera	$5.220.000
KARINNE VANESSA RICKENBERG ESCALONA	Especialidad Medicina Interna	Universidad de la Frontera	$5.220.000

TERCERO: La personería de D. MIGUEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06-12-2016 y en el decreto Alcaldicio N° 3929 de 06.12.2016. Por su parte la personería de D. Milton Moya Krause , para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur consta de la Decreto N°126 de 09.09.2015.-

SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR